Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 19 MAR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 74/2019, caratulado "S/DEVOLUCIÓN RETENCION ARTÍCULO 20 LEY 805 – S/COMPLEMENTARIA FEBRERO-19"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la devolución de la retención efectuada en el marco del artículo 20 de la Ley provincial N° 805 a los agentes Sebastián OSADO VIRUEL, Rafael CHOREN y David BEHRENS.

Que la Dirección de Administración ha efectuado la liquidación correspondiente.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la devolución y practicar la retención e ingreso de la retención dispuesta mediante artículo 8° bis de la Ley provincial 561.

Que la presente liquidación asciende a $ 74.930,19 (setenta y cuatro mil novecientos treinta pesos con 19/100).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la devolución de la retención del artículo 20 de la Ley provincial N° 805, efectuada en el expediente del registro de este Tribunal de

Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. Nº 72/2019, por un monto total de $ 74.930,19 (setenta y cuatro mil novecientos treinta pesos con 19/100). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago correspondiente y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal afectado, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 113 - **/2019.**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia